



ACUERDO PCSJA18-11141
31 de octubre de 2018

“Por el cual se prorroga la medida adoptada mediante Acuerdo PCSJA18-10949 del 13 de abril de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo decidido en la sesión del 31 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA18-10949 del 13 de abril de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la redistribución de 90 procesos de Ley 600 de 200 en estado de fallo de los Juzgados 49 y 50 Penales del Circuito de Bogotá para los Juzgados 1º Penal del Circuito de Facatativá, Gachetá y Villeta.

Que en atención a que el 30 de noviembre de 2018, se vence el término para emitir las respectivas sentencias, y al analizar los inventarios finales de procesos de los juzgados a quienes se les remitieron los mismos, se evidencia la necesidad de prorrogar el término inicialmente fijado para los Juzgados Penales del Circuito de Facatativá y Villeta.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura solicitó al Consejo Superior de la Judicatura prorrogar las disposiciones del Acuerdo PCSJA18-10949 del 13 de abril de 2018 en atención a que sean resueltos la totalidad de los procesos remitidos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar hasta el 28 de febrero de 2019, las medidas adoptadas mediante Acuerdo PCSJA18-10949 del 13 de abril de 2018, salvo para el Juzgado Penal del Circuito de Gachetá.

ARTÍCULO 2.º Seguimiento. El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisará y evaluará mensualmente, con la inmediata colaboración del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, el resultado de la medida del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ